



# CONCEJO

## ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 153

En Providencia, a 29 de Agosto de 2008, siendo las 9:30 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don **CRISTIÁN LABBÉ GALILEA** y, como secretario, la **Secretario Abogado Municipal** doña **JOSEFINA GARCÍA TRIAS**.

### 1. ASISTENTES

#### 1.1. CONCEJALES:

DOÑA VIRGINIA VIAL VALENZUELA, DOÑA CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON PEDRO LIZANA GREVE, DON PEDRO VICUÑA NAVARRO, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DOÑA PILAR CRUZ HURTADO.

- EXCUSA SU INASISTENCIA DON CARLOS GOÑI GARRIDO

#### 1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DOÑA NITZI ACOSTA SAAVEDRA, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA SOLEDAD MOZÓ JUL, DIRECTOR (S) DE CONTROL; DOÑA MARÍA CRISTINA PAREDES, DIRECTORA (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL; DON CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ, DIRECTOR JURÍDICO; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES Y SEGURIDAD INTERNA; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DON JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ, DIRECTOR (S) DE TRÁNSITO; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DON MANUEL MEDIANO FLORES, JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; DOÑA CATALINA ERRÁZURIZ CORREA, JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS; DON TARCISIO ROSAS VARAS, ASESOR EN CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL; DON EDUARDO VÁSQUEZ SILVA, SUB DIRECTOR JURÍDICO; DON ENRIQUE GANDÁSEGUI GARCÍA, DEPARTAMENTO DE PRENSA; DOÑA ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; DON GONZALO MATTIG CABEZAS, DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

### I.- APROBACIÓN ACTA

Sesión Ordinaria N° 151, de 19 de Agosto de 2008

### II.- CUENTA

2.1 Estado de Avance de los Proyectos "Fondo de Mejoramiento de Educación"

2.2 Informe Presupuestario Trimestral Abril a Junio 2008

2.3 Informes Artículo 8°, inciso 7° de la Ley 18.695

a) de adjudicaciones

b) de contrataciones de personal

### III.- TABLA

3.1 Renovación Contrato "Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema de Información de Juzgados de Policía Local de la Municipalidad de Providencia".

3.2 Cometidos a Honorarios

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 153 DE 29 DE AGOSTO DE 2008

- 3.3 Otorgamiento de Patentes de Alcoholes
- |                 |   |
|-----------------|---|
| Tipo de Patente | : Oficina Administrativa Distribuidora de Vinos y Licores |
| Razón Social    | : Alción Chile S.A.                                       |
| Rut             | : 76.573.430-4  |
| Dirección       | : Avda. Los Leones N° 2255 Oficina 304                    |
| Rol Avalúo      | : 3535-184  |
|                 |   |
| Tipo de Patente | : Cabaret   |
| Razón Social    | : Héctor Romualdo Acuña Tapia                             |
| Rut             | : [REDACTED]  |
| Dirección       | : General Holley N° 124                                   |
| Rol Avalúo      | : 32-35   |
|                 |   |
| Tipo de Patente | : Cabaret   |
| Razón Social    | : Grupo Cienfuegos Limitada                               |
| Rut             | : 76.743.110-4  |
| Dirección       | : Constitución N° 67                                      |
| Rol Avalúo      | : 187-007   |

IV.- VARIOS

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 151, de 19 de Agosto de 2008

El Sr. Alcalde ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°151, de 19 de Agosto de 2008.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°150.

2. CUENTA

2.1. ESTADO DE AVANCE DE LOS PROYECTOS "FONDO DE MEJORAMIENTO DE EDUCACIÓN"

La Sra. Margarita Isabel Mandiola, Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social, recuerda que hace un tiempo se informó que la Municipalidad de Providencia había obtenido 185 millones de pesos aproximadamente para el desarrollo de 17 proyectos de mejoramiento de gestión del área educacional que habían sido presentados al fondo, cada uno de los cuales fueron oportunamente enviados a los Sres. Concejales, con sus respectivos objetivos, diagnósticos y metas a alcanzar.

Explica que la normativa para administrar esos recursos exige que los proyectos se desarrollen este año y que la Corporación esté informando periódicamente al Concejo respecto del avance de los mismos, razón por la cual hace entrega de este segundo informe con el nivel que han alcanzado. Señala que, en general, esta etapa ha sido lenta porque se ha tenido que contactar a bastantes empresas y realizar muchas reuniones de trabajo, pero se ha ido avanzando e incluso algunos de los proyectos ya se están desarrollando en su totalidad, como el Balance ScoreCard que se está realizando con una consultora y que se va a prolongar hasta Noviembre de este año, y el Plan Estratégico de Gestión Pedagógica que se está desarrollando muy bien con la Universidad Católica.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 153 DE 29 DE AGOSTO DE 2008

Hay otros proyectos que son más complejos, como son buscar una solución para la jornada escolar extendida en el Colegio El Vergel; desarrollar el trabajo de consulta a la comunidad escolar con el fin de realizar un estudio de satisfacción, para lo cual Adimark ha realizado varios focus group con padres y apoderados para poder detectar realmente sus inquietudes e insatisfacciones; continuar implementando el Programa de Seguridad Escolar; mejorar la asistencia escolar y desarrollar una página web para cada establecimiento.

El Informe sobre Avance "Fondo de Apoyo de Mejoramiento de la Gestión Municipal, entregado por la Sra. Isabel Margarita Mandiola, Secretaria General de la Corporación de Desarrollo Social, se agrega al acta como Anexo I.

**2.2. INFORME PRESUPUESTARIO TRIMESTRAL ABRIL A JUNIO 2008**

La Sra. Soledad Mozó, Directora (S) de Control, hace entrega del Informe Presupuestario Trimestral, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2008.

Informa que el presupuesto anual vigente asciende a **M\$ 61.212.848**, lo que representa con respecto al presupuesto inicial de **M\$ 54.171.039**, un aumento de un 13 %. Del presupuesto anual vigente, se estima un aporte al Fondo Común Municipal de **M\$ 19.481.991** y si se descuentan los aportes al Fondo Común Municipal, el presupuesto disponible resultante es de **M\$ 41.730.857**.

La Municipalidad debería recibir por concepto de participación en el Fondo Común Municipal en el período anual la cantidad de **M\$ 733.068**.

**INGRESOS REALES AL 30 de Junio de 2008.**

El total de Ingresos recibidos al 30 de Junio fue de **M\$ 34.719.172**, equivalente a un 56,7% del presupuesto vigente. (Este monto incluye el total recaudado por patentes municipales y permisos de circulación, debiéndose descontar el aporte al Fondo Común Municipal).

Los conceptos más relevantes que componen los ingresos son los siguientes, que de acuerdo con el nuevo clasificador presupuestario se ordenan de acuerdo a su origen:

**Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades: comprende:**

- **Patentes y tasas por derechos:** Al 30 de Junio se obtuvo un ingreso real de un 50,8% respecto del presupuesto. Esta cuenta presenta mayores ingresos a los previstos, principalmente en patentes y derechos (M\$ 900.000 aprox.) Este aumento de ingresos se incorporó al presupuesto municipal en la modificación presupuestaria N° 3 efectuada en Julio.
- **Permisos y Licencias:** (comprende permisos de circulación y licencias de conducir): al 30 de Junio se registra un ingreso real correspondiente al 75 % respecto del presupuesto.
- **Impuesto Territorial:** Registra un avance de un 28,8%, correspondiente a la 1ª cuota del pago de contribuciones.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 153 DE 29 DE AGOSTO DE 2008

- **Rentas de la propiedad:** Registra un mayor un ingreso al previsto en el periodo, principalmente, por mayores intereses de inversiones en el mercado de pitales.
- **Otros Ingresos Corrientes:** Esta cuenta presenta mayores ingresos principalmente por pago de multas, en beneficio del F.CM. y de otras Municipalidades. El Presupuesto de Providencia registra un ingreso conforme a lo estimado para el periodo.

Del análisis de las cuentas de ingresos más importantes, se puede concluir que se ha dado cumplimiento al presupuesto de ingresos, en el periodo Abril a Junio de 2008.

**GASTOS DEVENGADOS AL 30 de Junio de 2008.**

De acuerdo con el nuevo clasificador presupuestario los gastos se ordenan de acuerdo al motivo a los que se destinan.

El total de gastos devengados al 30 de Junio fue de **M\$ 29.713.150**, equivalente al 48,5 % del presupuesto vigente anual de gastos. En el monto indicado se incluyen los aportes al F.C.M.

- **Gastos en Personal:** Registra un avance de 45,7 %.
- **Bienes y Servicios de Consumo:** Se registra un cumplimiento de un 45 %. El comportamiento de esta cuenta, en general, presenta un mayor gasto debido al incremento de las tarifas de algunos servicios, ( electricidad).
- **Transferencias Corrientes:** Registra un avance de un 54,2 %, mayor al esperado por aumento de transferencias al FCM. (Otros Ingresos Corrientes).
- **Adquisición de activos no financieros:** Registra un avance de un 43,6 %. Adquisición de programas y equipos informáticos, mobiliario y vehículos. La cuenta 29.02 "EDIFICIOS" se encuentra sin financiamiento, lo que se regulariza en la modificación presupuestaria N° 3 ( pagos leasing municipales ).
- **Iniciativas de Inversión:** el avance en Proyectos fue de un 25%, principalmente en obras civiles, no obstante se ha obligado un 69% y en Estudios Básicos se ha devengado un 30,8 % y obligado un 75 %.
- **Transferencias de capital:** Registra un avance de un 94,6 %.

El comportamiento de los gastos, ha sido adecuado respecto del presupuesto anual, presentándose algunas diferencias con el presupuesto de caja. Estas diferencias corresponden, principalmente, a desfases en pagos previstos para el periodo.

De la información examinada, se concluye que el presupuesto municipal se encuentra financiado.

La disponibilidad presupuestaria máxima para gastos en personal a contrata se encuentra sobrepasada en un 9,63 %, situación que deberá ser regularizada a la mayor brevedad. En cuanto a gastos en personal a honorarios, éste se encuentra dentro del marco legal ( 9,94% ).

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 153 DE 29 DE AGOSTO DE 2008

**3.- Cumplimiento de pagos previsionales:**

De acuerdo con los Certificados emitidos por el Departamento de Recursos Humanos, Sección Remuneraciones, las cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, correspondiente al trimestre Abril a Junio de 2008, se encuentran debidamente canceladas en las Instituciones correspondientes.

Con respecto a los trabajadores dependientes de la Corporación de Desarrollo Social, los pagos previsionales se cancelaron íntegra y oportunamente en el trimestre Abril a Junio de 2008, según certificado emitido por la Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

**4.- Aportes al Fondo Común Municipal:**

Los aportes al Fondo Común Municipal se han efectuado en Tesorería General de la República.

El Sr. Alcalde indica que la disponibilidad máxima en gastos de personal a honorarios tuvo una leve disminución, pero en personal a contrata sufrió también una pequeña alza. Explica que el porcentaje se calcula en relación al total de la planta, estén o no ocupados los cargos, y cuando una persona comienza a trabajar en el Municipio lo hace a contrata durante un mínimo de tres años.

El Memorandum N° 18181 de 20 de Agosto de 2008, del Director de Control que contiene el Informe Trimestral Abril a Junio 2008, se agrega al acta como Anexo II.

**2.3. INFORMES ARTÍCULO 8°, INCISO 7° DE LA LEY 18.695  
a) DE ADJUDICACIONES**

- Contratación Directa de "OBRA INSTALACIÓN DE POSTES Y FAROLES EN AVDA. VICUÑA MACKENNA N° 592", encomendada por Resolución N° 1108, de 19 de Agosto de 2008, a la empresa SINEL S.A., por un valor total de \$2.528.750.- IVA INCLUIDO.

El Informe de Contratación se agrega al acta como Anexo III.

**DE CONTRATACIONES DE PERSONAL**

No Hay.

**3. TABLA**

**3.1 RENOVACIÓN CONTRATO "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**

La Sra. Nitzi Acosta Saavedra, Secretario Comunal de Planificación, informa que el contrato adjudicado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1412 de 19 de Agosto de 2005, a la empresa Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada (Proexsi Limitada), para el "Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema de Información de Juzgados de Policía de la Municipalidad de Providencia" vence el 1 de Septiembre de 2008 y en el se permite la renovación por cinco años, períodos de un año cada uno y como el comportamiento de la empresa a la fecha ha sido satisfactorio, se propone su renovación, por un año (tercera renovación), conservando los mismos valores y demás condiciones establecidas en el contrato original.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 153 DE 29 DE AGOSTO DE 2008

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°908:** SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE JUZGADOS DE POLICÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" ADJUDICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1412 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2008 A LA EMPRESA INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA (PROEXSI LIMITADA), POR UN AÑO A CONTAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.2 COMETIDOS A HONORARIOS**

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la aprobación de los siguientes cometidos a honorarios:

76. Desarrollar anteproyectos a partir de programas y prediseños entregados por la Secretaría de Planificación, en condiciones de desarrollo y definición de especificaciones técnicas generales para licitar el desarrollo de los proyectos y/o ejecución de obras y el control técnico de las mismas, necesarios para el Plan 2008:
- Equipamiento y mobiliario de línea corporativa y no corporativa en dependencias municipales.
  - Obras menores de mejoramiento en dependencias municipales: replanteo escaleras, pavimentos.
  - Planos de detalles y control de obras Proyecto Camarines y Gimnasios Santa Isabel y Comedores Centro Deportivo Providencia.
77. Analizar y elaborar informes sobre Estudios y Declaraciones de Impacto Ambiental y Vial que son sometidos por los Ministerios a la Municipalidad de Providencia; desarrollar antecedentes complementarios y llevar contraparte para el Proyecto Definitivo de Remodelación Calle El Cerro; colaboración técnica en Proyecto de Reperfilamiento Avenida Andrés Bello y apoyo técnico en la evaluación de la malla vial sector oriente.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°909: SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES COMETIDOS A HONORARIOS:**

76. DESARROLLAR ANTEPROYECTOS A PARTIR DE PROGRAMAS Y PREDISEÑOS ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, EN CONDICIONES DE DESARROLLO Y DEFINICIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LICITAR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS, Y EL CONTROL TÉCNICO DE LAS MISMAS, NECESARIO PARA EL PLNA 2008:

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 153 DE 29 DE AGOSTO DE 2008

-EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LÍNEA CORPORATIVA Y NO CORPORATIVA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES;  
-OBRAS MENORES DE MEJORAMIENTO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES: REPLANTEO ESCALERAS, PAVIMENTOS;  
-PLANO DE DETALLES Y CONTROL DE OBRAS PROYECTO CAMARINES Y GIMNASIO SANTA ISABEL Y COMEDORES CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA.

77. ANALIZAR Y ELABORAR INFORMES SOBRE ESTUDIOS Y DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y VIAL QUE SON SOMETIDAS POR LOS MINISTERIOS A LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA; DESARROLLAR ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS Y LLEVAR CONTRAPARTE PARA EL PROYECTO DEFINITIVO DE REMODELACIÓN CALLE EL CERRO; COLABORACIÓN TÉCNICA EN PROYECTO DE REPERFILAMIENTO AVDA. ANDRÉS BELLO Y APOYO TÉCNICO EN LA EVALUACIÓN DE LA MALLA VIAL SECTOR ORIENTE.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.3 OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES**

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el otorgamiento de las siguientes patentes de alcoholes, las que cuentan con informe favorable de la Comisión respectiva.

Tipo de Patente	: Oficina Administrativa Distribuidora de Vinos y Licores
Razón Social	: Alción Chile S.A.
Rut	: 76.573.430-4
Dirección	: Avda. Los Leones N° 2255 Oficina 304
Rol Avalúo	: 3535-184

Tipo de Patente	: Cabaret
Razón Social	: Héctor Romualdo Acuña Tapia
Rut	: [REDACTED]
Dirección	: General Holley N° 124
Rol Avalúo	: 32-35

Tipo de Patente	: Cabaret
Razón Social	: Grupo Cienfuegos Limitada
Rut	: 76.743.110-4
Dirección	: Constitución N° 67
Rol Avalúo	: 187-007

**CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO**

Expresa que en las solicitudes de patentes para cabaret existía una preaprobación antes de la entrada en vigencia de la nueva normativa, por lo que no quedó otra opción que otorgarlas considerando que, de manera más bien indirecta, se permitió invertir en ambos establecimientos.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 153 DE 29 DE AGOSTO DE 2008

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Explica que en el caso de General Holley existía una patente antigua que estaba desde antes de la nueva Ley de Alcoholes, por lo que era imposible negarla; en el segundo caso, el de Constitución, se tuvo en cuenta que se ingresó el permiso para construir antes de la entrada en vigencia de la nueva normativa, pero a su juicio era posible, de todas maneras, negar la autorización.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adoptan los siguientes Acuerdos:

ACUERDO N°910: SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de patente :OFICINA ADMINISTRATIVA DISTRIBUIDORA DE VINOS  
Y LICORES  
Razón Social :ALCIÓN CHILE S.A.  
Rut :76.573.430-4  
Dirección :AVDA. LOS LEONES N° 2255 OFICINA 304  
Rol Avalúo :3535-184

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR  
LA APROBACIÓN DEL ACTA

Tipo de patente :CABARÉT  
Razón Social :HECTOR ROMUALDO ACUÑA TAPIA  
Rut [REDACTED] 1  
Dirección :GENERAL HOLLEY N° 124  
Rol Avalúo :3235

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente  
Acuerdo:

ACUERDO N°911: SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de patente :CABARÉT  
Razón Social :HECTOR ROMUALDO ACUÑA TAPIA  
Rut [REDACTED]  
Dirección :GENERAL HOLLEY N° 124  
Rol Avalúo :3235

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR  
LA APROBACIÓN DEL ACTA

Tipo de patente :CABARÉT  
Razón Social :GRUPO CIENFUEGOS LIMITADA  
Rut :76.743.110  
Dirección :CONSTITUCION N° 67  
Rol Avalúo :187-007

Con el voto en contra del Concejal don Rodrigo García Márquez, se adopta  
el siguiente Acuerdo:



CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 153 DE 29 DE AGOSTO DE 2008

**ACUERDO N°912: SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:**

Tipo de patente :CABARÉT  
Razón Social :GRUPO CIENFUEGOS LIMITADA  
Rut :76.743.110  
Dirección :CONSTITUCION N° 67  
Rol Avalúo :187-007

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA**

**SESIONES SEPTIEMBRE**

El Alcalde propone que las sesiones ordinarias del Concejo durante el mes de Septiembre sean los días martes 9 y 16, además del jueves 25.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°913: SE APRUEBA REALIZAR LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE LOS DÍAS MARTES 9 Y 16 Y JUEVES 25.**

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA**

**4. VARIOS**  
**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Expresa que desea referirse a un tema que había pensado plantear en la Sesión del Concejo que se celebraría el pasado martes 26 y que inexplicablemente fracasó por razones que no tiene precisadas con exactitud porque a la hora de la Sesión se contaba con la presencia de un número de Concejales suficiente como para darle inicio.

Reitera que por razones que desconoce, uno de los Concejales desapareció y la Sesión fracasó por falta de quórum, pero su intención era exponer el tema ese día martes. Y el tema se refiere a una información que apareció el sábado 30 de Agosto en los diarios El Mercurio y La Tercera en relación a un hecho de extrema gravedad que ocurrió en el Liceo Carmela Carvajal de Prat, donde un profesor de Física, de 57 años de edad, tuvo acercamientos más allá de lo naturalmente prudente respecto de una alumna de 14 años.

Señala que ese mismo día sábado, mientras se encontraba en una reunión con la Junta de Vecinos N° 6, recibió mediante correo electrónico una solicitud de audiencia de los padres de la afectada, a quienes respondió inmediatamente citándolos y recibéndolos en su oficina de la Municipalidad el día lunes 1 de Septiembre, donde acudieron acompañados de su abogado.

Sostiene que todo el establecimiento educacional estaba en antecedentes de esta relación anormal y repudiable, y quien afirma semejante hecho es nada menos que la Prefecta de Investigaciones, doña María Soledad López, Jefe de la Brigada de Delitos Sexuales, que en la información periodística señala que el colegio tenía conocimiento de la situación porque una apoderada lo había denunciado.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 153 DE 29 DE AGOSTO DE 2008

La apoderada era la señora Yilian Soto, vicepresidente del Centro de Padres en Agosto de 2007 y actual presidenta del mismo. Ella hizo la denuncia en Agosto del año pasado ante la directora, doña Rosa del Valle, quien —según la Sra. Soto— no le dio la importancia debida, y hace hincapié en la fecha porque, posteriormente, la propia directora indica que la primera noticia que tuvo sobre este hecho fue a finales del año 2007.

Luego de la denuncia de la Sra. Yilian Soto, que es ratificada en el sumario interno, lo increíble en esta situación —según los padres y según la propia afectada— es que la alumna fue llamada por la directora del establecimiento educacional para que suscribiera una carta retractándose y en la que, según recuerda, se consignaba que todo había sido producto de su imaginación y, al final, presentaba excusas al profesor. Desde luego, habida consideración de los temas tan graves, la víctima, en la oficina de la directora, firmó la carta. Los padres agregan que dos alumnas del colegio, de cuyos nombres guarda reserva por ser menores de edad, también pidieron audiencia a la directora Del Valle (no recuerda si en ese momento era subdirectora) dándole cuenta de la vinculación del mentado profesor con la menor de edad e, igualmente, dichas niñas manifiestan que habrían intentado disuadirlas.

Finalmente, el colegio decide hacer la denuncia ante la Fiscalía Oriente ante la inminencia de la querrela que interpondrían los padres; el colegio la interpone el 2 de Enero de este año y recién el 31 de Marzo se instruye la investigación sumaria.

El día 20 de Marzo, los padres de la afectada envían una carta al Sr. Alcalde, que en la parte pertinente dicen que su hija: *"... fue víctima de Arnoldo Ávila, quien se desempeñaba como profesor del ramo de Física y procedió a obligarla a mantener relaciones sexuales con él. Al llegar los rumores de esta situación a oídos de la dirección del colegio, mi hija fue llamada para convencerla que todo aquello era una ilusión de ella y, por ende, no era verídico sino que producto de su imaginación, así se le hizo firmar, por la directora del colegio, doña Rosa del Valle, una declaración donde ella negaba lo que le había pasado y, lo más grave, ocultándosela a sus padres"*.

*"Como esta situación se hiciera insostenible, nuestra hija nos confesó a su madre y a mí lo que había ocurrido, y que ello había estado en conocimiento de la dirección del colegio sin que hubiese existido apoyo por parte de dicha Jefatura a mi hija y menos aún algún tipo de comunicación a nosotros.*

*La gravedad de la situación nos hizo presentar una querrela ante el Juzgado de Garantía correspondiente y la Fiscalía se encuentra recabando todos los antecedentes necesarios. Sin embargo, la gravedad de la conducta de la dirección del colegio en intentar ocultar lo sucedido, sobre todo a nosotros, nos hace concurrir a usted a fin de poner en su conocimiento los hechos acontecidos que, dada la importancia y gravedad de los mismos, se arbitren las medidas necesarias para determinar cuales fueron los motivos por los cuales se mantuvo ocultos los hechos denunciados, máxime si tomamos en consideración el prestigio de dicho establecimiento educacional.*

*En razón de lo expuesto solicito a Ud. se sirva tomar las medidas necesarias a objeto de determinar cuales fueron las razones que tuvo en vista la dirección del colegio para mantener algo tan grave como lo acontecido y sobre todo a los padres de la víctima"*.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 153 DE 29 DE AGOSTO DE 2008

Agrega que también la Seremi Ministerial de Educación, envió, el día 5 de Febrero de 2008, una relación de estos hechos.

Considera que esta situación debiera haber sido conocida oportunamente por el Concejo, tal vez en Sesión Secreta para guardar la privacidad de un caso que afecta a un colegio tan importante como el Liceo Carmela Carvajal, reconociendo que le causó un gran disgusto tener conocimiento de ella a través de la prensa un día sábado. Afirma que en los tres períodos en que ha ejercido como Concejal nunca había conocido una situación de esa naturaleza y ahora aparece como que en el Municipio hay compartimientos estancos, donde hay cosas que se ignoran.

Expresa que el reproche fundamental ahora es hacia la dirección del colegio, hacia la directora que conoció la situación y que en el sumario lo niega, diciendo que solamente tuvo conocimiento en Diciembre del 2007. Sin embargo, en la declaración que presta el acusado en el sumario que el Alcalde ordenó instruir, dice, en la parte pertinente:

*"En respuesta a la situación mencionada en el mes de junio de 2006, efectivamente, debo reconocer que la alumna XXX fue llamada por la señora orientadora, Pilar Fuenzalida, y la señora Rosa del Valle Pérez, en ese momento subdirectora del establecimiento, para calificar una situación que comentaban las alumnas del establecimiento y que conocían.*

Por tanto, el propio afectado, en un documento firmado por él, señala que en el año 2006 la dirección del colegio —o las personas que hoy día dicen que nunca supieron— tomó conocimiento de la situación.

Plantea que el día que salió la información, un distinguido abogado señaló que los empleados públicos estaban obligados a hacer denuncia de los hechos delictivos que conocieran en el ejercicio de sus funciones; sin embargo, el Art. 175 letra E del Código Procesal Penal es aún más preciso al señalar que estarán obligados a denunciar: *"Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento"*. En consecuencia, hubo una clara inacción, un ocultamiento de un hecho grave.

No obstante, resulta increíble que esa directora, que incumplió con la obligación legal de hacer la denuncia de un hecho tan repugnante, sí tuvo la fuerza y disposición de entablar ella una querrela criminal por amenazas, injurias, calumnias y atentado contra la autoridad en contra de la madre de la niña abusada ante el 8° Juzgado de Garantía el día 11 de Febrero de 2008. Querrela que se interpuso al "parecer" como reacción dado que la madre de la niña afectada, ante la inacción del colegio, ante esa actitud de desidia, fue al colegio a plantear un reclamo en forma airada y en ese momento se produjo un intercambio bastante duro —como ella misma ha reconocido— con la directora, quien interpuso la querrela, hecho que personalmente considera que agrava aún más el problema.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 153 DE 29 DE AGOSTO DE 2008

Señala que si bien la situación del acusado está en pleno proceso de investigación —fue formalizado y está sujeto a prisión preventiva—, el nuevo procedimiento penal es garantista y la filosofía que lo inspira es que todas aquellas personas que están sometidas a proceso gocen de libertad hasta su condena definitiva, para evitar lo que ocurría en el antiguo procedimiento, donde las personas pasaban meses y a veces más de un año en prisión preventiva y después salían absueltas; la idea es que estén en libertad, excepcionalmente aquellos casos en que

constituyan un peligro para la sociedad. Pues bien, en la especie, el tribunal —en este caso el tribunal de garantía— autorizó la prisión preventiva del profesor. Indica que, como abogado, puede señalar que la acreditación, la prueba de un delito de esta naturaleza, habiendo pasado un lapso que de haberse actuado a tiempo podría haberse evitado, es bastante difícil. Afirma que los peritajes médico-legales destinados a demostrar la acción del imputado son de difícil prueba, de manera que no sería extraño que el día de mañana el asunto quede en nada.

Destaca que, no obstante aquello, le llama la atención la actitud de la dirección del colegio y de la orientadora, porque la responsabilidad en este caso, aparte de la que le corresponde al autor material de los hechos, es la actitud que se tuvo, en primer lugar, al tratar de ocultar, torcer la realidad de los hechos obligando a la alumna a firmar una carta de retractación.

Por otra parte, considera también que el tema se pudo haber conversado y asumido en el Concejo, entendiéndose que el prestigio de las instituciones se protege no ocultando a aquellas personas que traicionan la confianza de una institución de prestigio, sino que señalándolas, singularizando sus responsabilidades y aplicando las sanciones correspondientes. Enfatiza que el ocultamiento no sirve de nada y así se ha comprobado una vez más, puesto que los hechos han aparecido profusamente en la prensa y seguramente seguirán saliendo.

Comenta que leyó el sumario y, en su opinión, tiene varias carencias. Afirma que hay declaraciones muy claras, muy explícitas, sobre todo en el caso de la apoderada que era vicepresidenta del Centro de Padres, que no fueron tomadas en cuenta. Plantea que hay una serie de cosas y cree que el sumario adolece de graves deficiencias investigativas. En consecuencia, solicita que se investigue a fondo la situación y que se apliquen las sanciones porque el daño que se ha hecho a esa alumna, que ha sido retirada del colegio y cuyas notas eran bastante buenas, es inconmensurable e irreparable. Expresa que la Municipalidad de Providencia, por la calidad de su educación que es reconocida en todas partes, debe poner una especial severidad para sancionar los hechos desde el punto de vista administrativo. Por último, aclara que los cargos que está formulando son de orden administrativo, no de orden judicial.

**CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Expresa que considera lamentable el haber tenido que enterarse a través de la prensa de lo que había ocurrido, y especialmente lamentable porque cree que este Concejo ha dado muestras de saber enfrentar momentos difíciles resguardando la privacidad de las personas comprometidas. Plantea que el hecho de no haber sido informados por el Alcalde y teniendo que enterarse por medio de la prensa, lo único que hace es generar dudas porque cuando alguien le pregunta su opinión como Concejal espera poder tener información suficiente, ya sea para respaldar o rebatir la postura que tenga la administración frente a ciertos temas, pero con argumentos concretos.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 153 DE 29 DE AGOSTO DE 2008

Por otra parte, desea separar lo que tiene que ver con el delito en sí mismo del que se acusa a cierto profesor y la responsabilidad que le cabe tanto a la Corporación como a la directora y al Alcalde finalmente, por no haber tomado las medidas correspondientes en el momento oportuno y espera que se haga una narración de los hechos porque, en el fondo, lo que se está señalando es que la Municipalidad no concurrió oportunamente a denunciar la existencia de un delito, hecho que si se llega a probar sería bastante grave y frente al cual todos tendrían que responder. Asimismo, desea conocer también qué medidas se van a tomar hacia el futuro. Recuerda que la administración y el Concejo han apoyado durante todo este tiempo la promoción de valores al interior de los colegios y aunque posteriormente se compruebe que no hubo delito, en este caso se han producido acciones que son absolutamente reprochables.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Expresa que cuando uno tiene información sobre algo, lo único que debe hacer para emitir un juicio correcto y concreto es preguntar antes de hacer afirmaciones, sobre todo públicamente, porque en ello se involucra tanto el prestigio de un establecimiento educacional como el de la Municipalidad, y tal vez los hechos fueron otros. Comenta que en un canal de televisión entrevistaron a las compañeras de curso de la niña afectada y ellas señalaban que la relación era absolutamente consentida y que se trataba de un pololeo oficial entre la niña y ese profesor, y que cuando había llegado a oídos de la dirección, ahí la dirección habría intervenido. Señala que, por tanto, si se toman esas opiniones es posible darse cuenta de que las cosas si no son absolutamente distintas, sí bastante matizadas porque, primero, fue voluntario y, segundo, porque la dirección actuó cuando le llegó el rumor. Reitera que cuando hay lealtad, ya sea con una institución como la Municipalidad o con un amigo, primero se pregunta y después se opina; el Concejal García no lo hizo así y considera que eso es incorrecto.

CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO

Declara que independientemente del juicio del Concejal Lizana, es indudable que frente a cualquier rumor o suceso que signifique un movimiento extraordinario en una institución como un colegio, sin considerar si la relación es consentida o no, de todas maneras hay que actuar.

Comparte lo expresado por la Concejal Leitao en cuanto a que es necesario separar las responsabilidades administrativas de lo que son las responsabilidades penales, señalando que no tiene los elementos para juzgar penalmente pero sí para pensar que efectivamente ha habido una suerte de "dejadez" frente a un suceso que indudablemente, bajo cualquier circunstancia, podía provocar un revuelo mayor. Considera también una dejadez grave y le parece altamente reprochable el que, siendo los colegios de Providencia ejemplos de la enseñanza de valores, los profesores carezcan de esos valores y no sean capaces de actuar con la presteza que el valor merece, lo que además indica claramente que quien no actuó oportunamente no es una persona idónea para ser directora de un establecimiento educacional que promueve valores.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 153 DE 29 DE AGOSTO DE 2008

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Plantea que se dice que la capacidad de asombro no tiene límite, pero calificar de incorrecta la actitud del Concejal a quien los padres de la afectada recurren cuando un profesor está acusado de abusar de una niña de 14 o 13 años, no tiene nombre.

Advierte que cuando los recibió en su oficina sí les consultó, tiene en sus manos el sumario, ha recibido a los padres, conoce las disposiciones aplicables pertinentes, por eso no acepta que el Concejal Lizana trate de bajarle el perfil o atenuar una actitud como ésta diciendo que contó con el consentimiento de la alumna. Expresa que desearía saber qué va a opinar la gente de Providencia cuando un Concejal quiere justificar un acto de suciedad moral incalificable diciendo que fue con el consentimiento de la niña; es decir, con el consentimiento de ella, es correcto que un profesor se encierre en el laboratorio de física, baje las cortinas y mantenga relaciones sexuales.

Sostiene que está hablando con fundamentos, el acusado está sometido a prisión preventiva, por tanto cree que la incorrección no es de su parte y asegura que está hablando sobre terreno conocido.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Aclara que se refirió a lo incorrecto de la actitud del Concejal García al no preguntar primero a la autoridad municipal y hacer declaraciones que desprestigian al colegio y a la Municipalidad sin tener toda la información.

El Sr. Alcalde expresa que se hace cargo de la inquietud manifestada por los Concejales al no haber informado al Concejo, hecho que es opinable, pero respeta profundamente la sensación que pueden tener por no haber tenido el cuidado de haber informado oportunamente un asunto tan delicado. Asegura que, en todo caso, nunca hubo ánimo de ocultar información ni, mucho menos, justificar el caso.

Plantea que el tema es altamente delicado, tremendamente grave y lamentable, y así se entendió desde el primer momento en que la Municipalidad conoció el caso y, en ese sentido, la Municipalidad respalda a la Corporación y ésta a la directora, hasta que no se pruebe lo contrario, porque para eso están los tribunales y ellos tendrán que determinar.

Agrega que también respalda la ejecución del sumario realizado por otra directora de colegio, de acuerdo a las normas, sumario que es opinable por supuesto, como todas las cosas. Asimismo, respalda a la fiscal y a su actuario en el desarrollo del sumario.

Con respecto al caso mismo, que actualmente se encuentra en tribunales, desearía hacer un reproche a la mediatización del mismo, que espera que esté equivocada y que haya sido con el ánimo de apoyar. Señala que se va a reconocer equivocado cuando se apaguen las cámaras y se siga, con la misma vehemencia, pasión y prolijidad apoyando a la familia en los tribunales, porque con esa misma prolijidad y seriedad la administración va a apoyar a la directora hasta que no se pruebe lo contrario. Asegura que con esa misma prolijidad se actuó el primer día en que se tuvo conocimiento y se instruyó el sumario por el cual se desafectó de la Corporación al profesor.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 153 DE 29 DE AGOSTO DE 2008

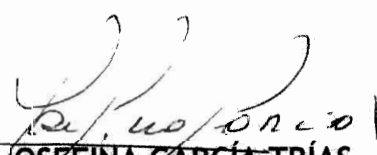
Solicita, por respeto a la familia, desmediatizar el caso porque lo más grave de todo esto es que la prensa esté en el medio, porque eso sí va a ser imposible de reparar ya que esa niñita va a ser reconocida donde vaya.

Informa que recibió a los padres afectados y la Corporación entregó apoyo psicológico a la niña desde el momento en que fue informada de los hechos. Expresa que si hubiera existido dejación de la directora, u ocultamiento de la situación, la misma vicepresidente y posterior presidenta del Centro de Padres podría ser considerada cómplice, como todos aquellos que supieron y no siguieron acciones, porque las puertas del Municipio siempre están abiertas. Reitera que todas esas personas que hoy día señalan que la Municipalidad sabía porque ellas supieron en Agosto de 2006, son cómplices porque no consta en ninguna parte que ellas se hayan entrevistado con la directora o hayan entregado la información.

Comparte lo planteado por la Concejal Leitao respecto a que son dos los temas involucrados, uno de ellos de derecho, y comparte también lo señalado por el Concejal Lizana en cuanto a que las cosas no son tan claras, pero eso tendrá que determinarlo la justicia. Sin embargo, lo único que desea destacar es que la Municipalidad ha actuado con la mayor seriedad, lo que no significa que no pueda estar equivocada, pero serán los tribunales quienes decidirán.

Asume que tal vez en algún momento se pudo caer en una dejadez seria, grave, pero en ningún caso fue una actitud mal intencionada ni hubo ánimo de ocultar nada. Finalmente, señala que lamenta el caso e insiste en que, mientras no se pruebe lo contrario, se le entregará todo el respaldo que haga falta a la directora del establecimiento, quien merece todo el respeto de la Municipalidad y de la Corporación. Reitera que lamenta profundamente lo sucedido y como padre, como Alcalde y como profesor, lo único que pide es desmediatizar el caso, no por la mamá ni por el papá, sino que por la niña.

Se levanta la Sesión a las 10:30 horas.

  
JOSEFINA GARCÍA TRÍAS  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL